DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE CULTURA

6269

DECRETO 267/2011, de 20 de diciembre, por el que se habilitan créditos en el Programa 4512 «Deportes» por ingresos obtenidos en el Programa 9211 «Relaciones Financieras con Sector Público Español», del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para el ejercicio 2011, por importe de 22.432,41 euros.

Se han obtenido ingresos adicionales procedentes del Consejo Superior de Deportes, por importe de 22.432,41 euros, destinados a sufragar los gastos de desplazamiento efectuados por las y los deportistas de categoría infantil y cadete de la Comunidad Autónoma de Euskadi a los Campeonatos de España celebrados en el año 2011, y cuya habilitación solicita el Departamento de Cultura.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Cultura, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4512	233.00	22.432,41

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	439.00	22.432,41

Los fondos se destinarán a sufragar los gastos de desplazamiento efectuados por las y los deportistas de categoría infantil y cadete de la Comunidad Autónoma de Euskadi a los Campeonatos de España celebrados en el año 2011.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2011.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.

La Consejera de Cultura,
MARÍA BLANCA URGELL LÁZARO.